MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA

ADICION Y PRORROGA 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 87-7-20193-20 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE Y SERVITODO IBAGUE S.A.S, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL QUE CONFORMAN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA QUE INCLUYE: PERSONAL, LAVADO DE SABANAS, ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN, MAQUINARIA Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO ASEO DE LAS INSTALACIONES DE SANIDAD, IGUALMENTE EL SERVICIO DE CAFETERÍA SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD".

Entre los suscritos a saber, de una parte Coronel JOVANI ALEXANDER BENAVIDES QUIMBAYO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.719.032 de Bogotá, quien actúa en representación de la NACION - POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE, como Comandante, cargo por el cual fue nombrado mediante Resolución Ministerial N° 0195 de fecha 3 de febrero de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, *"por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"* emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la POLICÍA NACIONAL, por una parte, y por la otra la señora **OLGA LUCIA MENDEZ RADA**, mayor de edad, vecina de La ciudad de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía N° 38.258.745 expedida en Ibagué (Tolima), representante legal de SERVITODO IBAGUE S.A.S, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ADICION y PRORROGA 001 al contrato de PRESTACION DE SERVICIOS N° 87-7-20193-20 que tiene por objeto el **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL QUE CONFORMAN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA QUE INCLUYE: PERSONAL, LAVADO DE SABANAS, ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN, MAQUINARIA Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO ASEO DE LAS INSTALACIONES DE SANIDAD, IGUALMENTE EL SERVICIO DE CAFETERÍA SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD",** previas las siguientes consideraciones: **1ª** Que las partes contratantes suscribieron el contrato en mención el pasado dieciséis (16) de diciembre de 2020 e inició el veintiuno (21) de diciembre de 2020. **2ª**. Que el VALOR inicial del contrato es por la suma de cuarenta y un millón setecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho pesos m/cte. ($41.799.978,00) Amparados con certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 54520 de fecha 01/12/2020 expedido por el expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué – unidad prestadora de salud Tolima. **3ª** Que el plazo de ejecución del contrato es de dos (02) meses y seis (6) días, **4ª** Que mediante oficio N° S- 2021-013142 DETOL/UPRES–JEFAD -29 de fecha 8 de febrero de 2021 suscrito por el señor Mayor BLADIMIR ACEVEDO MORA Jefe unidad prestadora de salud Tolima, solicitó al señor Coronel JOVANI ALEXANDER BENAVIDES QUIMBAYO Comandante Policía Metropolitana de Ibagué, la autorización para Prorrogar el contrato N° 87-7-20193-20 en un (01) mes y tres (3) días, más de tiempo y adicionarlo en la suma de veinte millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve pesos m/cte. ($20.899.989,00). Con el fin de dar continuidad con la prestación del servicio, solicitud que es aprobada por el ordenador del gasto. **5ª** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y el parágrafo del artículo 40 de ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente adición y prórroga 001. **EN CONSECUENCIA LAS PARTES ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar al contrato de prestación de servicios N° **87-7-20193-20** que tiene por objeto**: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL QUE CONFORMAN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA QUE INCLUYE: PERSONAL, LAVADO DE SABANAS, ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN, MAQUINARIA Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO ASEO DE LAS INSTALACIONES DE SANIDAD, IGUALMENTE EL SERVICIO DE CAFETERÍA SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD",** la suma de veinte millones ochocientos noventa y nueve mil

novecientos ochenta y nueve pesos m/cte. ($20.899.989,00), amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 20221 de fecha 17 de febrero de 2021, expedido por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué, valor que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, para un valor total del contrato de sesenta y dos millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y siete pesos m/cte. ($62.699.967,00). **CLAUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el contrato de prestación de servicios N° 87-7-20193-20 en un (01) mes y tres (3) días más de tiempo a partir del veintiséis de febrero de 2021. **CLAUSULA TERCERA:** EL CONTRATISTA debe comunicar la presente adición y prorroga 001 a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única constituida en los términos descritos y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación. **CLAUSULA CUARTA** APORTES PARAFISCALES- en virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a las cajas de compensación familiar. **CLAUSULA QUINTA**: Las demás estipulaciones contenidas en el contrato **87-7-20193-20**, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prórroga 001 se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución requiere la expedición de la Certificación de Cumplimiento de Aportes Parafiscales que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.** Para constancia se firma en Ibagué, a los 22 FEB 2021

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **JOVANI ALEXANDER BEÑAVIDES QUIMBAYO**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

EL CONTRATISTA

OLGA LUCIA MENDEZ RADA
Representante Legal SERVITODO IBAGUE SAS.

Elaborado por: SC Humberto Cardona Manjarres
Revisado por: IT. James Jarvey Yañez Guavita
Revisado por: TE Lizeth Perdomo Moreno
Revisado por: CT Beatriz Elena Valencia Antequera
Revisado por: CT Andrea Carolina Mejia Caicedo
Revisado por: MY Bladimir Acevedo Mora
Revisado por: CR Misael Ricardo Ortiz Garzon
Aprobado por: TE. Rafael Ricardo Acosta Daza
Fecha de elaboración: febrero 2021
Archivo: mis documentos/2021

Carrera 4 No. 14 – 52 Barrio Centro
Tel fax: 2739811
detol.upres-con@policia.gov.co